

REGLAMENTO

HYBRID[®]

Y

HYBRID[®]
DAY

IBERIAN LEAGUE

PREÁMBULO	4
SECCIÓN I	6
Reglamento General para Eventos de Día Híbrido	6
CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES	6
Jerarquía normativa y documentos complementarios.	7
Principios generales.	7
CAPÍTULO II - EVENTO, ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA, CATEGORÍAS Y GRUPOS DE EDAD	8
Estructura general del examen	8
Definición de Edad, Categorías y Grupos de Edad,	8
Temporadas, Estándares y Penalizaciones	10
CAPÍTULO III - EMISIÓN DE BILLETES, IDENTIFICACIÓN, FACTURACIÓN	11
Adquisición de entradas: reglas, derechos incluidos y exclusiones,	11
validez de las entradas, control de acceso y fraude	15
Criterios de identificación, responsabilidad y check-in	18
CAPÍTULO IV - CONDICIONES DE ACCESO, CALORÍAS, HORARIOS	19
Calentamiento, chips de cronometraje, instrucciones y series	19
de salida, horarios y avisos.	20
CAPÍTULO V - RESULTADOS, ESTATUTOS (DNS/DNF/DQ/NC) Y PODIOS	21
Resultados, clasificaciones y podios	21
CAPÍTULO VI - COMODIDADES, CANALES DE COMUNICACIÓN Y OBLIGACIONES	23
Disposiciones adicionales	23
Estaciones de Servicio, Zonas de Baño	23
e Instalaciones de Apoyo, Ofertas y	24
Regalías Adicionales, Canales Oficiales	25
de la Organización, Canales de	25
Comunicación	26
Obligaciones generales del deportista	26
Comunicaciones oficiales y el deber del deportista de consultar	27
Disposición de cierre: No se crean derechos mediante la práctica o la tolerancia	27
SECCIÓN II	28
Liga Ibérica	28
CAPÍTULO I - MARCO Y OBJETO	28
Definición y marco general	28
Tema de la Temporada de la Liga	28
Ibérica	28
CAPÍTULO II - EVENTOS ELEGIBLES, PUNTUACIÓN, ACCESO Y ROLL DOWN	29
Eventos elegibles	29
Invitaciones para el Día de los Campeones Día	29
de los Campeones	30
Invitaciones, fechas límite y roll down	30
Aceptación de invitaciones y opciones de participación	32

CAPÍTULO III - DEFINICIÓN DE EDAD, PUNTUACIÓN, NIVELES Y COMODINES	33
FUNCIONAMIENTO GENERAL - LIGA IBÉRICA	33
Sistema de puntuación	34
Niveles en el Día de los Campeones y Wild Cards	34
CAPÍTULO IV - DISTINCIONES, TÍTULOS Y CRITERIOS	36
Distinciones	36
Distinciones oficiales	36
Criterios para determinar las distinciones	37
CAPÍTULO V - FORMACIÓN DE EQUIPOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS	
IDENTIFICACIÓN	37
Formación del equipo	38
Individuales, dobles y relevos	38
Criterios de identificación específicos para fines de puntuación.	38
CAPÍTULO VI - PREMIOS	40
Premios	40
Premios Monetarios – Campeón Ibérico	40
Premios Monetarios - Campeones Nacionales	41
CAPÍTULO VII - PODIOS Y SANCIONES	41
Podios	42
Penaltis en el Día de los Campeones	42
SECCIÓN III	42
Aptitud Física, Disposiciones Generales, Disposiciones Disciplinarias y Casos Omitidos	42
Condiciones generales de participación y aptitud física.	42
Decisiones arbitrales y disciplinarias.	43
Autoridad de arbitraje	43
Responsabilidad médica, aptitud física y riesgo asumido:	44
ingreso de animales	45
Pertenencias personales, pérdida, extravío y	46
daños, derechos de captura y uso de imágenes,	47
protección de datos personales	48
Modificaciones al Reglamento,	50
Casos Omitidos e Interpretación	50
ANEXO I	51
ANEXO II	53

PREÁMBULO

1.El presente Reglamento está dividido en tres secciones y dos apéndices

- I. Sección I, relativa al funcionamiento general de los acontecimientos;
- II. Sección II, relativa a la reglamentación específica de la Liga Ibérica;
- III. Sección III, relativa a las disposiciones generales y disciplinarias y a los casos no previstos;
- IV. El Anexo I se refiere a la estructura del examen;
- V. El Anexo II se refiere a las Estaciones, Normas y Sanciones previstas.

2.Las secciones y apéndices son inseparables. Todas las reglas contenidas en cada una de ellas son obligatorias para todos los atletas, en todas las pruebas.

3.La Sección I, relativa al funcionamiento general de los eventos, define, entre otras cosas:

- I. Estructura de pruebas y dinámica de ejecución;
- II. Categorías y grupos de edad;
- III. Reglas operativas para Check-In, Warm-Up, entrada de chip, Series y horarios;
- IV. Reglas de participación, conducta y disciplina;
- V. Normas de venta de entradas (derechos y obligaciones);
- VI.Reglas para la determinación de resultados y posiciones del podio;
- VII.Disposiciones finales y omisiones.

4.La Sección II, relativa a la Liga Ibérica, define específicamente lo siguiente:

- I. El sistema de puntuación,
- II. Los criterios para determinar la elegibilidad,
- III. Reglas de acceso al Día de los Campeones,
- IV. Condiciones para la concesión de la distinción de Campeón Nacional
Campeón Nacional de Portugal, Campeón de España y Campeón Ibérico.

V. Detalles sobre las sanciones, así como cualquier sanción adicional, **exclusivamente** No se celebrará el Día de los Campeones, según se define en una sección aparte. Estas reglas específicas de penalización del Día de los Campeones prevalecerán sobre el Reglamento General el día del evento final.

En caso de conflicto entre las disposiciones de las secciones, prevalecerá la Sección II respecto de la Liga Ibérica, y la Sección I respecto de la operación de eventos, salvo que se indique expresamente lo contrario.

SECCIÓN I

Reglamento General para Eventos de Día Híbrido

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Definiciones y ámbito de aplicación

1. Se considera:
 - I. **Registrado**(Individual (Titular y Portador del Billeto)
 - II. **Atleta**((una vez validado el check-in)
 - III.**Atleta Elegible Liga Ibérica**(cumple los requisitos de la Sección II para puntos/ invitación)
 - IV.**Atleta invitado**((recibió una invitación formal)
 - V. **Atleta confirmado para el Día de los Campeones**((invitación aceptada + boleto comprado + check in)
2. El punto anterior se aplica individualmente a cada evento.
3. El presente Reglamento se aplica a:**Todos los atletas individuales, dobles y relevos**así como para cualquier espectador o individuo que ingrese al perímetro del evento, en **cualquier evento**Jornada Híbrida, sin perjuicio de las normas adicionales que comunique la organización para el evento específico.
4. El presente Reglamento se aplica a **todas las categorías y grupos de edad**definido en el artículo 5.

Artículo 2.

Jerarquía normativa y documentos complementarios

1. Forman también parte del marco regulatorio del evento:

I. Comunicaciones oficiales de la organización (correo electrónico, sitio web, plataforma de venta de entradas, briefings, señalización y avisos in situ);

II. Normas técnicas contenidas en los Anexos (Estaciones/Normas/Sanciones), por modalidad;

III. Normas e instrucciones operativas para el personal, jueces y Juez Principal en el lugar.

2. En caso de conflicto entre documentos y normas, prevalecerá, en orden, lo siguiente:

I. Instrucciones operativas del Juez Principal en el lugar, por razones de seguridad e integridad competitiva;

II. Comunicaciones oficiales específicas sobre el evento, que puedan modificar temporalmente el presente Reglamento por causas de fuerza mayor o razones operativas;

III. El presente Reglamento;

IV. Materiales informativos y contenidos promocionales.

3. El punto II del apartado anterior no podrá alterar los criterios de clasificación, puntuación, elegibilidad, invitaciones, niveles y distinciones, salvo mediante modificación y revisión formal del reglamento.

Artículo 3.

Principios generales

1. El evento se rige por los principios de **seguridad, integridad competitiva, equidad, buena fe, deportividad e igualdad de oportunidades.**
 2. La organización podrá adoptar las medidas operativas necesarias para cumplir con los principios del párrafo anterior, incluidos ajustes logísticos (rutas, bahías, horarios, ratios de jueces, etc.), siempre que no alteren la esencia competitiva.
-

CAPÍTULO II - EVENTO, ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA, CATEGORÍAS Y GRUPOS DE EDAD

Artículo 4.

Estructura general del examen

1. El evento Hybrid Day consiste en una secuencia de estaciones de ejercicio, siempre precedidas por un tramo de carrera de aproximadamente 1000 metros.
2. La estructura y respectivas estaciones de ejercicios del evento se detallan en el Anexo I de este Reglamento.
3. La organización se compromete y es responsable de garantizar, **hasta 3 días** Antes del evento se publicará a través de los canales oficiales el mapa del evento (Race Map), que incluirá:
 - I. Recorrido, dirección de la carrera y número de vueltas
 - II. Numeración y ubicación de las estaciones
 - III. Zona de calentamiento, cuando esté disponible.
 - IV. Zona de entrega de chips
 - V. Zona de caja de salida
 - VI. Punto o puntos de suministro de agua
 - VII. Baños disponibles
 - VIII. Otras áreas que se consideren relevantes, cuando y donde corresponda.

Artículo 5.

Definición de edad, categorías y grupos de edad

1. Definición de edad

- I. Para efectos de clasificación por grupos de edad, la edad de referencia del atleta en la categoría Individual corresponde a la edad que el atleta tenga el día 31 de [mes/año].

Diciembre del año calendario en que ocurre el evento y período de tiempo en cuestión.

II. En el caso de las categorías de Dobles, la clasificación por grupos de edad se determina por la edad promedio de los atletas que componen la pareja, calculada con referencia al 31 de diciembre de cada año. **El año calendario del evento y el período de tiempo en cuestión.**, con este promedio redondeado al siguiente número entero más alto cuando sea matemáticamente aplicable.

2. Categorías y grupos de edad

I. Solteros

- Hombres solteros
- Mujeres solteras
- Hombres solteros profesionales
- Mujeres individuales profesionales

Grupos de edad – Solteros

- 18–29
- 30–34
- 35–39
- 40–44
- 45–49
- 50–54
- 55+

II. Dobles

- Dobles masculinos
- Dobles femeninos
- Dobles Mixtos
- Dobles Masculino Pro

- Dobles Femenino Pro

Grupos de edad – Dobles

- 18–29
- 30–34
- 35–39
- 40–44
- 45–49
- 50–54
- 55+

III. Relé

- Relevé masculino
- Relevé Femenino
- Relevé Mixto

Sin grupo de edad

Artículo 6.

Estaciones, normas y sanciones

1. El cumplimiento de las estaciones y normas técnicas es obligatorio, debiendo el atleta adherirse a los criterios establecidos en el Anexo aplicable en cada estación, repetición o segmento.
2. Las penas y sanciones previstas en los anexos serán aplicadas por los jueces/Juez Principal, de acuerdo con las normas y circunstancias observadas en el lugar.
3. Las tablas y descripciones de las sanciones se incluyen en el Anexo II del presente Reglamento.
4. **Es responsabilidad exclusiva del atleta, pareja o relevo.** Conocer, cumplir y garantizar, sin ningún apoyo externo, lo siguiente:
 - I. La correcta estructura y orden de las estaciones, recorrido y respectivas transiciones;

- II. El conteo y ejecución completa, correcta y conforme, según las normas respectivas, del número de vueltas de carrera (cuando corresponda) y del número de repeticiones, movimientos y/o distancia requerida en cada estación, de acuerdo con la reglamentación aplicable;
 - III. Las zonas de entrada y salida correctas;
 - IV. Los jueces, voluntarios, personal y demás miembros de la organización no son, bajo ninguna circunstancia, responsables de monitorear, recordar, alertar o confirmar la posición, progreso, vueltas, repeticiones o cumplimiento individual de ningún atleta, pareja o equipo de relevos en ningún momento.
5. La organización se reserva el derecho de modificar la distancia de los tramos de carrera en aproximadamente 1000 m cuando sea necesario por razones operativas, sin previo aviso. No obstante, la distancia total de carrera (secciones de carrera y zonas de transición) será, en la medida de lo posible, similar en todas las pruebas.
6. Las disposiciones del párrafo anterior incluyen, pero no se limitan a:
- I. Zonas de transición muy amplias;
 - II. Eventos en el extranjero;
 - III. Dimensiones físicas de las ubicaciones;
 - IV. Otros.

CAPÍTULO III - EMISIÓN DE BILLETES, IDENTIFICACIÓN, FACTURACIÓN

Artículo 7.

Compra de entradas: reglas, derechos incluidos y exclusiones

1. Reglas de adquisición de entradas

- I. Las entradas para cualquier evento del Hybrid Day deberán adquirirse exclusivamente a través de la plataforma de venta oficial indicada por la organización, de acuerdo con los términos y condiciones comunicados para el evento en cuestión;

II. La plataforma oficial de ventas es el sitio web oficial: www.hybrid-day.com

III. **La organización no reconoce ni valida entradas compradas fuera de la plataforma oficial.**, en particular a través de terceros, reventa, cesión informal, plataformas no autorizadas o cualquier otro medio no expresamente validado;

IV. **El billete debe ser digital.**, debiendo presentarse en formato digital en el momento del check-in y siempre que lo solicite la organización, staff, jueces o personal de control de acceso;

V. **No se aceptarán billetes de papel.**, fotografías de entradas, capturas de pantalla ilegibles, documentos editados o cualquier otro formato que no permita una validación inequívoca por parte de la organización;

VI. **Es responsabilidad exclusiva del atleta, pareja o relevo.** asegurarse de tener los medios para presentar el billete digital de forma válida y legible el día del evento (incluido un equipo electrónico funcional con batería suficiente);

VII. La imposibilidad de presentar y validar la entrada digital, por cualquier causa imputable al atleta, equivale a la falta de una entrada válida y podrá resultar en la denegación del registro, el acceso al recinto y la participación, sin derecho a reembolso.

2. Adquisición de entradas **otorga exclusivamente el derecho a:**

I. **Participa en el evento y compite en la categoría elegida.** siempre que el atleta, pareja o relevo cumpla íntegramente las normas contenidas en este Reglamento, sus Anexos y las instrucciones de la organización, personal, jueces y Juez Principal;

II. **Recibir y utilizar el chip de cronometraje oficial.**, el cual es obligatorio para efectos de participación y clasificación, siempre que se cumplan las reglas contenidas en este Reglamento;

III. **Para recibir una pulsera, credencial u otro medio de acceso al lugar de la prueba.** definidos por la organización, siempre que se cumplan las normas de Check-In, identificación y validación de participación;

IV. **Acceso a zonas autorizadas para deportistas**, dentro de los términos y límites definidos por la organización para el evento de que se trate;

V. **Acceso a puntos de suministro de agua** proporcionados por la organización, en los lugares y condiciones definidos para el evento;

VI. **Acceso a la última zona de repostaje post carrera**, cuando así lo ponga expresamente a disposición la organización en el evento de que se trate;

VII. **Acceso a la zona de calentamiento, donde y cuando esté disponible, y reunión informativa previa a la carrera.**, proporcionados por la organización, en los horarios y condiciones definidos;

VIII. **Ser clasificado y elegible para los resultados/podio.** siempre que el candidato supere satisfactoriamente la prueba y cumpla íntegramente con el presente Reglamento y sus Anexos.

3. La adquisición de cualquier complemento en forma de bienes físicos para una entrada solo da derecho a su titular a la(s) entrada(s) si se recogen en el lugar del evento.

4. La organización no tiene el deber ni la obligación de enviar los artículos adquiridos que no hayan sido recogidos.

5. La no recogida de un artículo adquirido se considerará como desistimiento de la compra y no se concederá devolución, reembolso o compensación.

6. Adquisición de entradas **no confiere, bajo ninguna circunstancia, el derecho a:**

I. **Cualquier devolución, reembolso, compensación, crédito o indemnización**, en todo o en parte, bajo cualquier pretexto, razón o justificación, salvo que la ley disponga lo contrario o la organización lo decida expresamente en los casos estrictamente previstos en este Reglamento;

II. **Cambio, cesión, reventa, transmisión o alteración gratuita del Billete** salvo autorización expresa por escrito de la organización, en los términos y plazos que ésta defina;

III. Participación sin Check-In válido, sin identificación válida, sin pulsera, credencial válida o sin chip de cronometraje válido, cuando corresponda;

IV. **Acceso a vestuarios, duchas de agua caliente o fría o cualquier instalación sanitaria específica.** salvo que la organización comunique expresamente su disponibilidad, en cuyo caso ello no constituye una obligación;

V. **Alimentos, comidas, snacks o cualquier suministro de alimentos.** salvo que la organización lo anuncie expresamente como incluido en el evento;

- VI. Camisetas, kits de atletas, merchandising, regalos, medallas, vouchers, fotografías o cualquier otro bien/servicio, salvo que la organización los identifique expresamente como incluidos en la entrada adquirida;
- VII. Elección de hora, manga, pista, juez, posición de salida o cualquier preferencia operativa, salvo que la organización prevea expresamente una opción;
- VIII. Cualquier cambio de categoría, nombre, datos de inscripción o composición del equipo, salvo autorización expresa de la organización, en los casos y términos que decida exclusivamente la organización;
- IX. Entrada de acompañantes, entrenadores, fotógrafos o terceros a zonas reservadas para atletas, salvo autorización expresa de la organización;
- X. Cualquier garantía respecto a las condiciones climáticas, temperatura, estado del piso, confort térmico, tiempo de espera u otras variables externas inherentes a la naturaleza del evento.

7. Disposiciones complementarias

- I. La compra de la Entrada constituye la aceptación plena y sin reservas del presente Reglamento, sus Anexos y todas las comunicaciones oficiales del evento.
- II. El atleta reconoce expresamente que el Boleto únicamente confiere los derechos aquí estipulados. **sin poder invocar expectativas, costumbres, prácticas previas o comunicaciones informales.** para reivindicar derechos no expresamente previstos.
- III. La organización se reserva el derecho de definir, limitar, modificar o eliminar componentes operativos o auxiliares del evento (incluyendo suministros, distribución, horarios, áreas y servicios complementarios) por razones operativas, logísticas, de seguridad o de fuerza mayor, sin que ello confiera derecho a reembolso o compensación, salvo decisión expresa en contrario.
- IV. Por defecto, los billetes no son transferibles ni modificables de ninguna manera.
- V. La adquisición de las entradas y la correcta cumplimentación de los respectivos datos es responsabilidad exclusiva del comprador y no da derecho a devolución del importe, salvo en los casos en que la responsabilidad recaiga en la organización.

VI. La compra de Entradas no otorga derecho alguno a canjear datos ni a realizar compras complementarias.

VII. La organización se reserva el derecho de **aceptar o no** cualquier solicitud de cambio, de cualquier tipo, en las entradas.

VIII. Cualquier cambio en los Billetes, **si está autorizado** Habrá costos adicionales.

IX. **No es un derecho del comprador.** para exigir el acceso a cualquier tipo de cambio en los billetes adquiridos, **independientemente de las razones o justificaciones invocadas.**

INCÓGNITA. **Si la organización acepta el cambio,** tendrá una **ccoste adicional, que variará entre 10€ y 20€,** en proporción a la proximidad del acontecimiento.

XI. **Se fijará una fecha límite.** para cada evento, **A partir de ese momento ya no se considerarán más cambios, sea cual sea el motivo.,** para el correcto funcionamiento de la organización del evento.

XII. Los plazos se comunicarán por correo electrónico y en la página web oficial.

XIII. **Por defecto, hasta 4 (cuatro) días antes (inclusive) del momento del envío de Heats,** **podría** Se deben considerar cambios en las categorías y nombres. **La organización no está obligada a aceptar ningún tipo de cambio.**

XIV. Desde el momento en que el Heat se va, **sin excepciones** Ni siquiera se considerará cambiar de categoría.

Artículo 8.

Validez de billetes, control de acceso y fraude

1. Validez del billete

I. Sólo se considerarán válidos los boletos digitales emitidos a través de la plataforma oficial de venta indicada por la organización, correspondiente al evento, categoría y titular de que se trate;

II. La validez de la entrada estará siempre sujeta a verificación y validación por parte de la organización en el momento del check-in, control de acceso y/o en cualquier otro momento durante el evento;

III. La posesión de un billete digital no confiere, por sí sola, un derecho automático de entrada.

No se concederá el check-in, participación ni clasificación si no se cumplen los demás requisitos estipulados en este Reglamento.

2. La organización podrá, en cualquier momento, exigir al deportista la presentación de los siguientes documentos acumulativos:

- I. Billete digital válido;
- II. Documento de identificación oficial vigente;
- III. Pulsera, credencial u otro medio de acceso emitido por la organización;
- IV. La organización podrá denegar el acceso, la estancia o la participación cuando exista duda razonable sobre la validez de la entrada, la identidad del titular, el cumplimiento de las normas de acceso o por cualquier motivo que la organización considere perjudicial para el correcto funcionamiento del evento.
- V. En caso de denegación de acceso, estancia o participación, el titular o propietario no tendrá, en ningún caso, derecho a devolución alguna;
- VI. El atleta está obligado a cooperar plenamente con los procedimientos de control y verificación, incluida la revalidación de billetes e identidad, cuando así se le solicite.

3. Invalidez del billete

Sin perjuicio de otras situaciones previstas en este Reglamento, un Billete será considerado nulo si:

- I. Haya sido adquirido fuera de la plataforma oficial o a través de medios no autorizados;
- II. Haya sido revendido, cedido, transferido o utilizado por un tercero sin la autorización expresa de la organización;
- III. Mostrar evidencia de falsificación, alteración, edición, duplicación, reproducción no autorizada o cualquier manipulación digital;
- IV. Presentar datos que no coincidan con la información proporcionada en el documento de identificación;
- V. Corresponda a un evento, categoría, fecha o titular diferente al presentado en el check-in;
- VI. Ya haya sido utilizado, validado o cancelado previamente;

VII. No debe ser legible, verificable ni autenticable por los mecanismos de control de la organización.

4. Entradas duplicadas, compartidas o fraudulentas

- I. En caso de presentar una entrada duplicada, solo se considerará válida la primera entrada validada por los sistemas oficiales de la organización. Las entradas restantes podrán ser rechazadas y canceladas digitalmente, sin derecho a reembolso.
- II. Está prohibido compartir entradas, códigos QR, enlaces, cupones o comprobantes de acceso con terceros, lo que puede resultar en la invalidación inmediata de la entrada.
- III. La introducción, durante el registro, de datos de identificación que no correspondan a los contenidos en el respectivo documento de identificación.

5. Consecuencias del fraude o del intento de fraude

Sin perjuicio de otras medidas legalmente admisibles, la organización podrá, en caso de fraude o intento de fraude:

- I. Denegar el registro y el acceso a las instalaciones;
- II. Cancelar el billete y cualquier acceso asociado;
- III. Impedir la participación en el evento;
- IV. Determinar la descalificación inmediata del atleta, pareja o equipo de relevos cuando la infracción se detecte en cualquier momento después del registro, incluso después de la finalización de la carrera, de la ceremonia de premiación o del lanzamiento y/o la adjudicación de puntos en la Liga Ibérica, siendo efectiva la descalificación desde el momento de su detección, independientemente del tiempo transcurrido entre tanto.
- V. Aplicar la prohibición de participación en futuros eventos del Día Híbrido, por un período a definir por la organización;
- VI. Informar de los hechos a las autoridades competentes, cuando corresponda.

6. Irrevocabilidad de las decisiones de control de acceso

- I. Las decisiones de la organización respecto a la validez de las entradas, control de acceso, fraude, intento de fraude y medidas consecuentes son definitivas, vinculantes y no están sujetas a apelación en el contexto del evento;

II. La denegación de acceso o participación con base en este artículo no confiere derecho a reembolso, compensación o indemnización, bajo ningún pretexto, salvo que una disposición legal imperativa exija lo contrario.

Artículo 9.

Criterios de identificación, responsabilidad y check-in

1. La inscripción para cualquier evento del Día Híbrido debe incluir la identificación completa del atleta. **que contiene exclusivamente el nombre y apellido** exactamente como consta en el documento oficial de identificación.
2. En el caso de las categorías de Dobles o Relevos, la obligación establecida en el párrafo anterior se aplica individualmente a cada miembro del equipo.
3. El registro deberá incluir: **fecha de nacimiento correcta**, en estricta conformidad con el documento oficial de identificación.
4. Para efectos de identificación y validación de resultados, la identidad del atleta se determinará mediante la combinación simultánea de los siguientes elementos:
 - I. Nombre;
 - II. Apellido;
 - III. Fecha de nacimiento;
 - IV. Documento de identificación con información 100% consistente con los puntos I, II y III del apartado 4 de este artículo.
5. **El deportista, o los deportistas** En el caso de las categorías de Dobles o Relevos, **Ellos son los únicos y exclusivos responsables.** ingresando correctamente sus datos de identificación, asegurándose de que coincidan plenamente con el documento de identificación oficial presentado en el primer evento al que asista.
6. Para los efectos del párrafo anterior, la coincidencia deberá ser exacta, incluyendo la ortografía completa del nombre, el uso de acentos, espacios, guiones, partículas y demás elementos que aparezcan en el documento oficial de identificación;
7. Cualquier discrepancia, incluso parcial, entre los datos ingresados y el documento oficial de identificación impedirá la realización del Check-In como atleta, pareja o relevo distinto, de acuerdo con este Reglamento.

8. El check-in es **obligatorio** Para todos los atletas, parejas y relevos.
9. Para el check-in, que, salvo indicación expresa en contrario, deberá realizarse hasta 60 minutos antes del inicio de su serie, el atleta (o cada atleta, en Dobles/Relevos) deberá presentarse **documento de identificación oficial válido** (Tarjeta de Ciudadanía/ Documento nacional equivalente o Pasaporte), en los términos y plazos definidos para el evento.
10. Sin un check-in completo, el atleta/equipo:
- I. No podrás competir;
 - II. No podrá recoger su pulsera/credenciales;
 - III. No será clasificado.
11. Lo dispuesto en el párrafo anterior no confiere derecho alguno a reembolso.
12. La organización podrá rechazar documentación que sea inválida, dañada, ilegible, vencida o no verificable.
13. Los atletas de dobles y relevos tienen **obligatorio** para realizar el check-in del equipo en **simultáneo**.
14. Bajo ninguna circunstancia un miembro del equipo podrá registrarse por otro miembro de la pareja o equipo, sin excepción.
15. La organización no es responsable por el llenado incorrecto del formulario, no está obligada a realizar correcciones retroactivas y dichos errores no dan derecho al solicitante a ningún tipo de reembolso, independientemente del motivo.
16. El incumplimiento íntegro de lo dispuesto en el Artículo 8, en relación con el presente Artículo, dará lugar a la imposibilidad de realizar el Check-In.

CAPÍTULO IV - CONDICIONES DE ACCESO, CALORÍAS, HORARIOS

Artículo 10.

Calentamiento, chips de cronometraje, briefing y box de salida.

1. El acceso a la zona de calentamiento (cuando esté disponible) está sujeto a las normas de seguridad, circulación y aforo. Se deben seguir las instrucciones del personal y solo se permite el acceso cuando falten 60 minutos o menos para la serie del atleta o atletas.
2. El chip de cronometraje debe utilizarse de acuerdo con las instrucciones, siendo de **Responsabilidad exclusiva del deportista o deportistas:**
 - I. Recoger el chip en el lugar designado, dentro de la ventana de 20 minutos hasta 10 minutos antes de la serie del/los atleta(s);
 - II. Colóquelo correctamente, en **Tobillo derecho o izquierdo, con el código QR hacia afuera.**
 - III. No lo pierda, lo intercambie ni lo manipule.
 - IV. Devolver el chip después de cruzar la línea de meta.
3. La sesión informativa tendrá lugar 10 minutos antes del inicio de la serie. Es responsabilidad del atleta o atletas asegurarse de su puntualidad. La organización no esperará a los atletas que lleguen tarde.
4. El acceso al Box de Salida se realizará por el lugar designado, 5 minutos antes del inicio de la serie del atleta o atletas.
5. El no usar el chip correctamente resultará en un estado de No inició (DNS), No finalizó (DNF) o Descalificado (DQ).
6. La organización no es responsable de verificar el correcto uso del chip de cronometraje por parte del atleta o atletas.
7. La no devolución del chip de cronometraje al finalizar la manga supondrá la prohibición de participar en futuras pruebas durante el periodo que determine la organización y el pago equivalente al doble del coste del chip más los gastos de envío.
8. El valor de reemplazo del chip se actualizará de un evento a otro.

Artículo 11.

Calienta, horarios y convocatorias

1. Los atletas en las pruebas individuales, dobles y relevos se distribuyen en series y tiempos definidos por la organización;

2. La organización podrá ajustar horarios y eliminatorias por razones logísticas, de seguridad o de integridad competitiva.
 3. Es obligación del deportista o de los deportistas:
 - I. Confirmar su Calado, a través de los canales señalados en este Reglamento;
 - II. Cumplir estrictamente todos los horarios definidos.
 4. La participación en una serie incorrecta dará lugar a las sanciones descritas en el Anexo II.
 5. Es responsabilidad exclusiva del atleta o los atletas asegurarse de ingresar al cajón de salida en el momento correcto.
-

CAPÍTULO V - RESULTADOS, ESTATUTOS (DNS/DNF/DQ/NC) Y PODIOS

Artículo 12.

Resultados, clasificaciones y podios

1. La clasificación se determina mediante el sistema oficial de cronometraje y validación in situ, combinado con la aplicación de las penalizaciones previstas.
2. Los podios se otorgan **entodas las categorías, sexosy, cuando corresponda, porGrupos de edad.**
3. A los efectos del párrafo anterior, cada atleta que finalice en el podio tendrá derecho a:**una medalla.**
4. **No hay premios monetarios en los eventos generales.,** con premios monetarios **Exclusivas del Día de los Campeones,** de acuerdo con**Capítulo II.**
5. La medalla podrá ser recibida por el propio atleta o por un representante.**Sólo en el momento de la ceremonia del podio,** sin posibilidad de entregas anticipadas,**sin excepción.**
6. En ausencia de un atleta o representante para recibir la medalla en la ceremonia del podio, el atleta (o los atletas) no tienen derecho a exigir que se les envíe la medalla, de ninguna manera.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Organización se reserva el derecho, a su sola discreción, de enviar la medalla previo pago de las tasas.**costos de envío, mástarifas de procesamiento y logística**, correspondientes a labores administrativas, desplazamientos y tiempo empleado.
8. Sólo los atletas de individuales, dobles y relevos que cumplan los criterios establecidos en este Reglamento serán considerados para el podio.
9. En caso de empate en el tiempo, los atletas en cuestión recibirán la misma clasificación.

10.A efectos de resultados, clasificación y elegibilidad en cada evento del Hybrid Day, se podrán otorgar los siguientes estatus, en particular:

- I. **DNS (No se inició/No se presentó al partido):**Aplicable a atletas, parejas o equipos de relevos que, a pesar de contar con inscripción y/o boletos vigentes, no inicien la carrera en su serie asignada por cualquier motivo;
- II. **DNF (No terminó)**aplicable a un atleta, pareja o equipo de relevos que comienza la carrera pero no la completa en su totalidad, por cualquier motivo;
- III.**DQ (Descalificado)**aplicable a cualquier atleta, pareja o equipo de relevos que sea descalificado por incumplimiento del reglamento, conducta sancionable, fraude, violación de normas, desobediencia a instrucciones de la organización/jueces/Juez Principal, o cualquier otra causa prevista en este Reglamento y sus Anexos;
- IV.**NC (No clasificado):**Aplicable a cualquier atleta, pareja o equipo de relevos que, a pesar de haber participado total o parcialmente, no cumpla los requisitos reglamentarios para ser incluido en la clasificación final válida, incluyendo, en particular, por fallo de validación de datos, fallo del chip, recorrido incompleto, conteo incorrecto y no corregido u otras causas definidas por la organización en los términos de este Reglamento.

11.Los estatutos a que se refiere el párrafo anterior estipulan, salvo disposición expresa en contrario:

Yo. Yo**inexistencia de una clasificación final válida**para fines de clasificación de eventos;

II. Yo**elegibilidad para el podio**, premios, distinciones o títulos del evento;

III. Registro del respectivo estatus en los resultados oficiales, cuando corresponda.

12. La asignación del estatus aplicable es responsabilidad de la organización, del equipo de cronometraje y/o del Juez Principal, en base a los datos de cronometraje, validación operacional y otros elementos disponibles.
13. Las decisiones relativas a la concesión del estatus (DNS, DNF, DQ o NC) son definitivas, vinculantes y no sujetas a apelación durante el evento, sin perjuicio de la corrección de cualquier error material por parte de la organización.
14. Cuando un evento sea elegible para los propósitos de la Liga Ibérica, los impactos de cada estado en la puntuación, elegibilidad, invitaciones y otros efectos específicos se determinarán de acuerdo con los términos de...**Sección II** del presente Reglamento.

CAPÍTULO VI - COMODIDADES, CANALES DE COMUNICACIÓN Y OBLIGACIONES

Disposiciones adicionales

Artículo 13.

Estaciones de servicio

1. La organización proporcionará **agua** en las estaciones de servicio designadas para el evento, en los lugares y bajo las condiciones operacionales que considere adecuadas.
2. Poniendo a disposición **agua** Este constituye el único suministro garantizado por parte de la organización, salvo que se comunique expresamente lo contrario en un comunicado oficial.
3. Cualquier tipo de comida sólida o líquida (incluyendo snacks, frutas, barritas, geles, comidas o similares) no está incluida como derecho del atleta, y la organización no está obligada a proporcionarla en ningún momento durante la prueba.
4. Poniendo a disposición **bebidas isotónicas** No es un derecho del deportista ni una obligación de la organización.
 - I. Siempre que sea posible, la organización hará sus mejores esfuerzos para proporcionar bebidas isotónicas;
 - II. La eventual ausencia de bebidas isotónicas, por cualquier motivo, no confiere derecho a

reclamación, compensación o reembolso.

5. La organización buscará, sobre una base de **base del mejor esfuerzo**, proporcionar algún tipo de alimento sólido durante el refrigerio final posterior a la carrera.

I. Dicha disposición es meramente facultativa;

II. No es un derecho del deportista;

III. Su ausencia, limitación o interrupción no genera responsabilidad alguna para la organización.

6. La organización se reserva el derecho de definir, limitar, alterar o eliminar los tipos de suministros puestos a disposición por razones operativas, logísticas, de seguridad, de patrocinio, de disponibilidad de stock o de fuerza mayor, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

Artículo 14.

Zonas de baño e instalaciones de apoyo

1. Acceso a vestuarios, duchas o instalaciones de apoyo. **no constituye un derecho del deportista, Tampoco es una obligación de la organización.**
2. Compra de entradas **no incluye** Por defecto, se proporciona acceso a baño, ducha (agua caliente o fría), taquilla, vestuario o cualquier instalación sanitaria específica, salvo indicación expresa de la organización.
3. La organización, siempre que sea posible, hará sus mejores esfuerzos para asegurar la disponibilidad de vestuarios en el lugar del evento o, si esto no es posible, identificar soluciones alternativas cercanas, incluidas instalaciones públicas cuando estén disponibles.
4. La ausencia, insuficiencia, acceso limitado, reducción de horario, cierre o no disponibilidad de vestuarios o duchas, por cualquier motivo, **no otorga al deportista ningún derecho a reembolso, compensación o indemnización..**
5. Cuando entidades externas (sedes, pabellones, gimnasios, ayuntamientos, etc.) proporcionen vestuarios o instalaciones de apoyo, su uso estará sujeto a las normas de dichas entidades y a la disponibilidad real el día del evento. La organización no se responsabiliza de su mantenimiento, funcionamiento ni aforo. **Este hecho tampoco otorga al deportista ningún derecho a reembolso, compensación,**

compensación o derecho a reclamar.

Artículo 15.

Ofertas y beneficios adicionales

1. La organización y/o sus socios se reservan el derecho de ofrecer, o no, bienes, productos, vouchers, regalos, mercancías, muestras, servicios o cualquier otro “goods” adicional a los atletas.
2. La posible disponibilidad de ofertas adicionales:
 - I. Es opcional;
 - II. No constituye un derecho adquirido del deportista;
 - III. Esto puede variar según eventos, categorías, patrocinadores, periodos de inscripción o disponibilidad de stock.
3. La ausencia, insuficiencia, sustitución o interrupción de cualquier oferta adicional.**no confiere derecho a reclamación, compensación, descuento, crédito o reembolso..**

Artículo 16.

Canales Oficiales de la Organización

1. A efectos de información oficial, comunicaciones institucionales y publicaciones vinculantes, la organización reconoce como canales oficiales los siguientes:
 - e) Correo electrónico institucional general: info@hybrid-day.com
 - b) Sitio web oficial: www.hybrid-day.com
 - w) Instagram oficial: @día híbrido
2. Sólo las comunicaciones difundidas a través de los canales oficiales de la organización, o por medios expresamente identificados por ésta, podrán considerarse información válida y vinculante en el ámbito del evento.
3. La organización no se hace responsable de la información obtenida a través de fuentes no oficiales, terceros, grupos informales, mensajes reenviados, comentarios en redes sociales o interpretaciones de los participantes.

Artículo 17.

Canales de comunicación

1. Sin perjuicio de los canales oficiales mencionados en el artículo anterior, la organización pone a disposición los siguientes contactos por tipo de temática:
 - I. **Atención al cliente:** soporte@hybrid-day.com
 - II. **Información general:** info@hybrid-day.com
 - III. **Asuntos de prensa y medios de comunicación:** media@hybrid-day.com
 - IV. **Preguntas relacionadas con la Liga Ibérica:** liga@hybrid-day.com
2. La organización se reserva el derecho de actualizar, reemplazar o discontinuar los contactos de comunicación y publicará los contactos actuales a través de los canales oficiales.
3. El envío de comunicaciones a una dirección incorrecta, desactualizada o inadecuada para el asunto puede ocasionar retrasos o falta de respuesta, de los cuales la organización no es responsable.

Artículo 18.

Obligaciones generales del deportista

1. Éstas constituyen obligaciones generales. **del deportista y de cada deportista** En el caso de Dobles o Relevos:
 - I. **Comprobar periódicamente y garantizar el acceso efectivo a la dirección de correo electrónico utilizada para el registro.** incluyendo bandeja de entrada, spam, correo basura, promociones y otras carpetas de filtrado;
 - II. **Asegúrese de que los datos de contacto proporcionados permanezcan precisos, activos y operativos.** hasta la finalización de la participación en el evento y, en su caso, de la temporada competitiva;
 - III. **Leer, comprender y cumplir íntegramente todas las cláusulas de este Reglamento, sus Anexos y las comunicaciones oficiales de la organización.;**
 - IV. Cumplir con todas las instrucciones impartidas por la organización, personal, jueces y Juez Principal en materia de seguridad, operación e integridad competitiva;
 - V. Llegar a tiempo al Check-In, Calentamiento, Briefing y Box de Salida;
 - VI. Competir de manera justa, respetuosa y de acuerdo con los estándares técnicos.

aplicable.

2. El atleta **reconoce expresamente que es su responsabilidad**. Manténgase informado y actualizado sobre todas las normas y comunicaciones aplicables al evento.

Artículo 19.

Comunicaciones oficiales y el deber del deportista de consultar

1. Todas las comunicaciones relativas al evento, incluyendo, en particular, información sobre inscripciones, check-in, horarios, series, cambios operativos, briefings, resultados, clasificaciones, podios y otras instrucciones, se realizarán a través de los canales oficiales de la organización.
2. La no recepción, no lectura o lectura tardía de las comunicaciones por causas imputables al deportista, incluyendo errores en la dirección de correo electrónico facilitada, fallos en la consulta, filtros automáticos, bandeja de entrada llena, no disponibilidad del dispositivo o cualquier otra causa equivalente, **Esto no constituye motivo para prórrogas de plazos, excepciones regulatorias, reembolsos, cambios en las condiciones de pago o cualquier trato preferencial.**
3. El atleta reconoce expresamente que la no lectura de este Reglamento, los Anexos y las comunicaciones oficiales constituye negligencia personal y no impide la plena aplicación de las reglas, las sanciones y otras consecuencias previstas.
4. La organización no se hace responsable de la información transmitida por terceros, grupos informales, mensajes no oficiales, comentarios en redes sociales o cualquier canal no identificado oficialmente como medio de comunicación válido.
5. Las comunicaciones oficiales específicas relativas al evento podrán complementar o ajustar las normas operativas y logísticas por razones de seguridad, funcionamiento o fuerza mayor, pero no podrán alterar los criterios de clasificación, puntuación, elegibilidad, invitaciones, categorías o distinciones de la Liga Ibérica, salvo modificación expresa y formal en este Reglamento.

Artículo 20.

Disposición de cierre: No se crean derechos mediante la práctica o la tolerancia

1. Cualquier tolerancia, omisión ocasional, práctica previa, excepción operacional o facilidad concedida por la organización en un evento anterior o en el evento mismo, **no constituye un precedente**. No crea ningún derecho adquirido a favor de ningún atleta, pareja o equipo de relevos.

2. La organización se reserva el derecho de exigir el cumplimiento íntegro y estricto del presente Reglamento. SECCIÓN II
-

SECCIÓN II

Liga Ibérica

CAPÍTULO I - MARCO Y OBJETO

Definición y marco general

Artículo 1.

Tema de la Liga Ibérica

1. **ALiga Ibérica**Corresponde al conjunto de eventos anuales del Día Híbrido, integrados en un sistema propio de clasificación por puntos, basado en la participación y los resultados obtenidos por los atletas a lo largo de la temporada, que culminan en un evento final denominado **"Día de los Campeones"**.
2. El modelo de puntuación se divide en Nivel 1 y Nivel 2, con clasificación estratificada;
3. La puntuación obtenida en cada prueba es estrictamente personal e intransferible. Se refiere exclusivamente al atleta individual o a la composición exacta del equipo inscrito (en el caso de dobles o relevos).
4. Cualquier alteración, sustitución o modificación en la composición de un equipo de Dobles o Relevos, entre eventos o durante la temporada, se considerará automáticamente una nueva formación, y no habrá transferencia, mantenimiento o adición de puntos obtenidos por formaciones diferentes;
5. Sólo se otorgarán puntos a personas o grupos que sean exactamente iguales.

Artículo 2.

Era

1. **ELLiga Ibérica** Funcionará para **eras**.
2. Con excepción de la primera, todas las temporadas comenzarán el **1 de enero** y terminarán **31 de diciembre** del año respectivo. El evento final de la temporada siempre será el Día de los Campeones, que se celebra en el último trimestre del año.
3. **EL primera temporada (2025/2026)** Esto constituye la excepción: comienza con el acontecimiento de **Vigo**, en **Diciembre de 2025**, y termina en **Día de los Campeones**, en fecha a anunciar, que se celebrará en **último trimestre de 2026**.

CAPÍTULO II - EVENTOS ELEGIBLES, PUNTUACIÓN, ACCESO Y ROLL DOWN

Artículo 3.

Eventos elegibles

1. Salvo que se indique expresamente lo contrario, **se consideran eventos elegibles** para fines de puntuación **todos los eventos del Día Híbrido** llevado a cabo en **Portugal o España**, con excepción del evento final denominado "Día de los Campeones".
2. Todos los eventos elegibles están sujetos al mismo sistema de puntuación, aplicado de manera uniforme independientemente del país donde se lleve a cabo el evento.
3. La organización se reserva el derecho de designar determinados eventos como no puntuables en la Liga Ibérica, comprometiéndose, en tal caso, a comunicar dicha exclusión de forma clara, expresa e inequívoca en el momento del lanzamiento oficial del respectivo evento y en la respectiva plataforma de venta de entradas.

Artículo 4.

Invitaciones para el Día de los Campeones

1. Al finalizar el último evento del año, y luego de contabilizar el total de puntos acumulados a lo largo de la temporada, se enviará una invitación formal por correo electrónico a los 60 primeros clasificados en las categorías de individuales, dobles y relevos, junto con sus respectivos grupos de edad y género.
2. Las invitaciones se otorgarán en función de la puntuación obtenida en el ranking general.

Masculino y femenino, así como en sus respectivas clasificaciones por Grupos de Edad, cuando corresponda, considerándose para tal efecto a los atletas de las categorías Individuales, Dobles o Relevos con mayor número de puntos acumulados.

3. Las invitaciones son personales e intransferibles, sin excepción.

4. La invitación otorga el derecho de acceso al Champions Day, sujeto a:

- Compra obligatoria de billete dentro de los plazos establecidos.
- Cumplimiento total de los requisitos definidos en este reglamento y en Reglamento General del Día Híbrido, específicamente en lo referente al cumplimiento de las normas de identificación de los atletas.

5. Las reglas para la adjudicación de las invitaciones serán las establecidas en el Capítulo III de esta Sección II.

Artículo 5.

Día de los Campeones

1. **EL Día de los Campeones** Se trata de un evento único, de un día de duración, en lugar y fecha a determinar por los organizadores.
2. Sólo los atletas que cumplan acumulativamente los siguientes requisitos serán elegibles para competir en el Día de los Campeones:
 - I. Estar clasificado dentro de los 60 primeros lugares elegibles por puntaje;
 - II. Haber recibido invitación formal de la Liga Ibérica;
 - III. Haber adquirido el boleto correspondiente dentro del plazo estipulado;
 - IV. Haber realizado el Check-In para el día del evento, dentro de los horarios definidos, con presentación de documento de identificación vigente.

Artículo 6.

Invitaciones, fechas límite y roll down

1. Las invitaciones para el Día de los Campeones será enviado **exclusivamente** por correo electrónico, a la dirección asociada a la inscripción del atleta en la plataforma oficial de

2. **El deportista es el único responsable de garantizar la exactitud y actualización de la dirección de correo electrónico asociada con su registro** así como por verificación. Revise periódicamente su bandeja de entrada, incluidas las carpetas de spam o correo basura. **EL La no recepción de la invitación por causas imputables al deportista no constituye causal de despido. para ampliar plazos o reactivar la invitación.**
3. Luego de recibir la invitación, el deportista tiene un plazo máximo e improrrogable de **96 (noventa y seis) horas** para proceder a la compra del respectivo boleto.
4. **Una vez transcurrido el plazo** mencionado sin haber comprado el billete:
 - I. La invitación expira automáticamente, sin necesidad de ninguna notificación adicional.
 - II. En esta situación, el atleta, pareja o equipo de relevos pierde definitivamente el derecho a la plaza obtenida por puntuación, y no podrá, bajo ninguna circunstancia, reclamar su recuperación posterior.
 - III. El mecanismo se activará automáticamente. **Rodar hacia abajo** La invitación se otorga al siguiente atleta, pareja o equipo de relevos en el ranking que cumpla con los requisitos de acceso.
 - IV. Atletas con invitaciones otorgadas por **Roll Down tiene un plazo límite de 48 (cuarenta y ocho) horas.** Para proceder a la compra del boleto correspondiente. Transcurrido el plazo, se aplicarán las normas de este párrafo 4.
 - V. El proceso de Roll Down se realizará sucesivamente hasta cubrir todas las vacantes disponibles, siendo todas las decisiones relativas a su aplicación responsabilidad exclusiva de la organización y siendo definitivas, no sujetas a impugnación ni apelación.
 - VI. **Esta acción es definitiva e irrevocable.** y no admite ninguna forma de revisión, impugnación o apelación, cualquiera que sea el motivo o justificación.
 - VII. **El plazo comienza a correr a partir de la fecha y hora de envío de la invitación.** (marca de tiempo del correo electrónico/plataforma).
 - VIII. El plazo podrá ser ampliado si se verifica una falla comprobada en la plataforma.

Venta de entradas. La decisión es exclusiva de la organización y no admite recurso ni reclamación.

5. Las entradas adquiridas son estrictamente personales, intransferibles, no reembolsables y no podrán ser canjeadas, vendidas, cedidas o alteradas bajo ningún pretexto, motivo o justificación.
6. En el caso de las categorías de Dobles o Relevos, la invitación es inseparable y está vinculada exclusivamente a la composición exacta del equipo que acumuló los puntos que le dieron origen, no pudiendo, en ningún caso, ser transferida, adaptada o aplicada a ninguna otra composición de equipo.

Artículo 7.

Aceptación de invitaciones y opciones de participación

1. Siempre que un atleta individual, un equipo de dobles o un equipo de relevos se clasifique **simultáneamente para la Clasificación General y para un Grupo de Edad**, se emitirá **invitaciones distintas y específicas** para cada una de estas categorías.
2. El atleta, pareja o equipo de relevos podrá aceptar todas las invitaciones que desee, siempre que haya sido válidamente clasificado para las respectivas categorías.
3. Cada invitación corresponde **exclusivamente** a una categoría específica y dará acceso a un enlace o voucher individual e intransferible para la compra de la respectiva entrada;
4. Siempre que un atleta, pareja o relevo se clasifique simultáneamente para la **Clasificación general y por grupo de edad, y desees ser clasificado**. En ambas categorías es obligatorio lo siguiente:
 - I. Aceptar las invitaciones correspondientes a cada categoría;
 - II. Adquirir los boletos respectivos de forma independiente.
5. Aceptar una invitación sólo otorga el derecho a participar y ser clasificado en la categoría correspondiente; no existe vinculación o extensión automática entre categorías.
6. Por lo tanto, si el atleta, pareja o relevo sólo acepta la invitación para la Clasificación General, no será, bajo ninguna circunstancia, clasificado, puntuado ni elegible para resultados, podios o distinciones en su respectivo Grupo de Edad, y viceversa.

7. La participación y clasificación en el evento sólo se considerará para las categorías para las cuales se hayan aceptado las invitaciones y se hayan adquirido debidamente las entradas.
8. Aceptar una invitación implica la obligación de participar efectivamente en la categoría correspondiente. El atleta, la pareja o el relevo solo se considerarán clasificados en las categorías en las que compitan; no se otorgarán clasificaciones, puntos ni posiciones en las categorías aceptadas en las que no participen.
9. La no presentación a una categoría para la cual se ha aceptado una invitación se considerará como retiro de esa categoría.
10. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, un atleta podrá recibir invitaciones a diferentes categorías (Individual, Dobles y/o Relevos), y podrá participar en todas las categorías a las que haya sido válidamente invitado, siempre que cumpla los requisitos de aceptación, adquisición y participación establecidos en este reglamento.

CAPÍTULO III - DEFINICIÓN DE EDAD, PUNTUACIÓN, NIVELES Y COMODINES

FUNCIONAMIENTO GENERAL - LIGA IBÉRICA

Artículo 8.

Definición de edad

1. A efectos de clasificación por grupos de edad, la edad de referencia del atleta en la categoría individual corresponde a la edad que el atleta tiene el 31 de diciembre del año calendario de la temporada en cuestión.
2. En el caso de las categorías de Dobles, la clasificación por grupos de edad se determina por la edad promedio de los atletas que componen la pareja, calculada con referencia al 31 de diciembre del año. **año calendario del período en cuestión**, con este promedio redondeado al siguiente número entero más alto cuando sea matemáticamente aplicable.

Artículo 9.

Sistema de puntuación

1. En cada evento:
 - 1er lugar: **400 puntos**
 - Del 2º al 10º puesto: deducción de **30 puntos por posición**
 - Del 11º al 50º puesto: deducción de **2 puntos por posición**
 - Del puesto 51 al 100: deducción de **1 punto por posición**
 - Los atletas clasificados después del puesto 100 no reciben ningún punto.
2. La puntuación es válida para:
 - Clasificación general,
 - Clasificación por grupos de edad,
 - Filtrar por nacionalidad.
3. **En caso de empate a puntos en la clasificación final de la Liga Ibérica, se aplicarán los criterios de desempate en el siguiente orden.:**
 - I. Horarios en las 8 estaciones funcionales;
 - II. Mayor número de primeros lugares;
 - III. Mayor número de podios;
 - IV. Mejor clasificación en la última prueba disputada;
 - V. Decisión final de la organización.
4. No terminó (DNF)/ No comenzó (DNS)/ Descalificado (DQ), no puntúa.

Artículo 10.

Niveles en el Día de los Campeones y Wild Cards

1. Después de los resultados finales:
 - I. **Los primeros 60 atletas en Individuales / Dobles / Relevos** Recibirán una invitación.
 - II. En otras palabras, **cada categoría** (Individuales, Dobles), **decada sexoy decada grupo de edad**,

tendrá una distribución de **60 invitaciones asignadas** para cada uno.

III. La categoría **Relé** También lo hará **60 invitaciones por género**, **No** estar sujeto a **Grupos de edad**.

IV. Las invitaciones reflejan el modelo competitivo del Día de los Campeones y pueden incluir...

Un atleta puede competir en más de una categoría adquiriendo las entradas respectivas.

2. Se dividirán en I.

Nivel 1: 1er al 30º puesto

II. **Nivel 2:** Del 31 al 60 puesto

3. La composición final de los Tiers será determinada exclusivamente por la organización una vez completado el puntaje final, y será definitiva e inamovible.

4. Solo atletas **Nivel 1** Están compitiendo por el podio.

5. Los participantes de **Los solicitantes de Nivel 2 no competirán bajo ninguna circunstancia.**, a podios, títulos o distinciones de la Liga Ibérica, incluido el título de Campeón Ibérico, con independencia del tiempo obtenido en la carrera o de su eventual superioridad respecto a los atletas de Tier 1.

6. La clasificación final de los atletas de Nivel 2 estará limitada a las posiciones comprendidas entre el puesto 31 y el 60, no pudiendo, en ningún caso, ser incluidos en la clasificación correspondiente a los 30 primeros puestos.

7. Los atletas, parejas o equipos de relevos que hayan logrado, al menos, un (1) podio a lo largo de la temporada y que, acumulativamente, estén dentro de los 60 primeros en puntos en su respectiva categoría, podrán ser considerados elegibles para la concesión de un **Comodín**, garantizando, en caso de concesión, el acceso a **Nivel 1**.

8. La cesión de **Comodines** está limitada a un **máximo de cinco (5)** por categoría, y se realiza bajo **criterio exclusivo de la organización**, que decide libremente, de entre los atletas, parejas o equipos de relevos elegibles en los términos del número anterior, a quién conceder cada Comodín, sin estar vinculada al orden cronológico, la puntuación, el número de podios ni a ningún otro criterio automático.

9. La validación de los resultados se completa hasta 72 horas después de finalizado el último día del evento de que se trate.
10. La asignación de Wild Cards es **responsabilidad exclusiva de la organización**, que se reserva el derecho de realizar la validación final de los criterios y elegibilidad respectiva.
11. Las decisiones sobre la concesión, validación o no concesión de Wild Cards son definitivas y no pueden ser impugnadas ni apeladas.

CAPÍTULO IV - DISTINCIONES, TÍTULOS Y CRITERIOS

Distinciones

Artículo 11.

Distinciones oficiales

1. En el Día de los Campeones se otorgarán tres distinciones distintas:
 - I. **Campeón Nacional de Portugal** –Exclusivamente para deportistas de nacionalidad portuguesa.
 - II. **Campeón Nacional de España** –Exclusivamente para deportistas de nacionalidad española.
 - III. **Campeón Ibérico** –abierto a cualquier nacionalidad
2. La nacionalidad considerada para la concesión de los títulos nacionales será la seleccionada en el momento de la inscripción y validada a través del documento oficial de identificación que el deportista pretenda presentar en el check-in para el primer evento en el que participe dentro de la Liga Ibérica.
3. La identidad y la nacionalidad se confirmarán en el momento del Check-In y quedarán asociadas permanentemente al atleta durante toda la temporada; no se permitirán cambios posteriores.
4. En el momento del Check In, en caso de doble nacionalidad, es obligatorio utilizar un documento de identificación que coincida con la nacionalidad seleccionada durante el registro.
5. Cualquier cambio de nacionalidad después de cualquier evento será considerado como un nuevo atleta en el caso de Individuales y, en el caso de las categorías de Dobles o Relevos, una nueva formación del equipo, para efectos de clasificación y acumulación de puntos.

6. En las categorías de Dobles y Relevos, sólo podrán optar a los títulos de Campeón Nacional de Portugal o de Campeón Nacional de España, respectivamente, los equipos cuyos miembros estén compuestos íntegramente por atletas de la misma nacionalidad.
7. Los equipos con composición de nacionalidad mixta sólo serán elegibles para la clasificación general y respectivos Grupos de Edad, en el ámbito del título de Campeón Ibérico.

Artículo 12.

Criterios para determinar las distinciones

1. Con referencia a lo dispuesto en el artículo 9, el título de **Campeón Ibérico** En las categorías Individuales, Dobles y Relevos, el premio se otorgará al atleta, pareja o equipo de relevos perteneciente al Nivel 1 que cruce primero la línea de meta.
 2. El podio y la clasificación final se determinarán exclusivamente por el orden efectivo de llegada a meta, no siendo computados a estos efectos los tiempos o puntuaciones obtenidos previamente a lo largo de la Liga Ibérica.
 3. Los atletas, parejas o equipos de relevos integrados en el Nivel 2 no competirán, bajo ninguna circunstancia, por el título de **Campeón Ibérico** o **Campeón nacional** independientemente del tiempo que tarde en completar la carrera o de cualquier posible superioridad en tiempo respecto a los atletas de Nivel 1.
 4. En caso de empate al final del tiempo reglamentario del Día de los Campeones, la clasificación se determinará por:
 - I. Hora bruta de llegada.
 - II. Clasificación en el último evento
 - III. Si persiste el empate, la decisión final corresponderá a la organización y será definitiva e inapelable.
-

CAPÍTULO V - FORMACIÓN DE EQUIPOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DE IDENTIFICACIÓN

Formación del equipo

Artículo 13.

Individuales, dobles y relevos

1. Un atleta puede formar parte de más de un equipo o participar como individual en diferentes eventos (ejemplo: Masculino y Masculino Pro).
2. En las categorías de Dobles y Relevos, los puntos se otorgan y acumulan exclusivamente en función de la composición exacta del equipo y son inseparables de la formación registrada (por ejemplo, equipo A+B).
3. Cualquier alteración, sustitución o modificación en la composición de una pareja o relevo determina que la nueva formación (por ejemplo, B+C) se considere un equipo distinto, iniciando su propio conteo de puntos, sin transferencia ni acumulación de puntos obtenidos por formaciones diferentes.
4. Los puntos previamente obtenidos por un equipo siguen siendo válidos y podrán seguir acumulándose si ese mismo equipo vuelve a competir en eventos futuros (por ejemplo, A+B vuelve a competir).

Artículo 14.

Criterios de identificación específicos para fines de puntuación.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9, sección I:

- I. Es obligatorio utilizar siempre el mismo documento de identificación presentado en el Check-In para el primer evento de la temporada en el que participe el atleta;
- II. De un evento a otro posterior, cualquier cambio de nombre, inversión de nombre, abreviatura, uso de diferentes designaciones, apodos, diminutivos, entre otros, o inserción incorrecta de la fecha de nacimiento, hará que el sistema considere automáticamente el registro como un **nuevo atleta, dobles o relevos**. En este caso no se acumularán puntos obtenidos en eventos anteriores;
- III. **La organización no se hace responsable** debido a datos ingresados incorrectamente durante el registro y **No se procederá a ningún cambio bajo ninguna circunstancia.**

más tarde con el fin de unificar récords, transferir puntuaciones o considerar al atleta, pareja o relevo como continuación de un récord anterior, independientemente del motivo esgrimido;

2. **Al igual que en cualquier otro evento, todos los atletas deberán ser verificados a través de...:**

I. Entrada válida para el Champions Day;

II. Documento oficial de identificación o pasaporte.

3. **Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, sin identificación válida.:**

I. El atleta no compite;

II. No recibe pulsera;

III. No se efectuarán reembolsos.

4. No se aceptan fotocopias de documentos.

5. Documentos digitales**justo** Se aceptan a través de solicitudes oficiales gubernamental.

CAPÍTULO VI - PREMIOS

Premios

Artículo 15.

Premios Monetarios – Campeón Ibérico

Solamente los atletas, parejas o relevos pertenecientes al Tier 1 y ubicados en los primeros tres (3) lugares de la clasificación final de la distinción de *Campeón Ibérico*. De conformidad con el presente Capítulo y las reglas de clasificación del Día de los Campeones establecidas en la Sección II, los participantes tienen derecho a un premio monetario, de acuerdo a los montos que se definen a continuación:

1. Solteros Hombres | Mujeres

- 1er puesto: 600 €
- 2º puesto: 500 €
- 3er puesto: 400 €

2. Hombres Solteros Pro | Mujeres Pro

- 1er puesto: 1000 €
- 2º puesto: 800 €
- 3er puesto: 600 €

3. Dobles Hombres | Mujeres

- 1er puesto: 800 €
- 2º puesto: 650 €
- 3er puesto: 500 €

4. Dobles mixtos

- 1er puesto: 800 €
- 2º puesto: 650 €

- 3er puesto: 500 €

5. Dobles Masculino Pro | Femenino Pro

- 1er puesto: 1000 €
- 2º puesto: 800 €
- 3er puesto: 600 €

6. Relevos Hombres | Mujeres | Mixtos

- 1er puesto: 700 €
- 2º puesto: 600 €
- 3er puesto: 500 €

7. Grupos de edad - Individuales | Dobles | Individuales profesionales | Dobles profesionales

- 1er puesto: Bono híbrido de día de 135 €
- 2.º puesto: Bono híbrido de día de 110 €
- 3er puesto: Bono híbrido de día de 90 €

8. Los premios otorgados a Dobles y Relevos se refieren al equipo y no individualmente, es decir, se otorga un (1) premio por equipo,

9. Los premios monetarios estarán sujetos a las obligaciones fiscales legalmente aplicables en el país donde se celebre el evento, y su pago se realizará siempre previa emisión de factura.

Artículo 16.

Premios monetarios - Campeones Nacionales

1. No se concederán premios monetarios a los Campeones Nacionales de Portugal o España.
2. Sólo serán considerados aquellos que posean el título y certificado respectivo.

CAPÍTULO VII - PODIOS Y SANCIONES

Artículo 17.**Podios**

1. Todos los podios, de Individuales, Dobles, Relevos y sus respectivos Grupos de Edad, tendrán medallas para el 1er, 2do y 3er lugar.
2. Las distinciones de Campeón Nacional de Portugal y España se otorgan mediante un control posterior a la carrera en el mismo evento.

Artículo 18.**Penaltis en el Día de los Campeones**

1. Todas las sanciones en el Día de los Campeones se cumplirán:
 - En un espacio previamente designado por la organización
 - La zona designada estará al final de la estación de Wallballs y antes de la meta final.
con detalles específicos que se definirán de antemano y en tiempo oportuno.
 - La zona en cuestión estará claramente marcada en el mapa de la carrera.

SECCIÓN III

Aptitud Física, Disposiciones Generales, Disposiciones Disciplinarias y Casos**Omitidos****Artículo 1.****Condiciones generales de participación y aptitud física.**

1. El atleta declara que se encuentra en condiciones físicas y médicas adecuadas para competir.
2. La organización podrá impedir la participación de un atleta o atletas cuando exista un riesgo claro para su seguridad o la seguridad de otros, basándose en una decisión operativa del Juez Principal y/o del equipo médico, cuando corresponda.
3. El atleta está obligado a cumplir con las normas de seguridad, pautas de circulación, normas de uso de equipos e instrucciones del personal.

Artículo 2.

Decisiones arbitrales y disciplinarias

1. Las decisiones del juez y del juez principal, relativas a:
 - I. Estándares, "no rep", validaciones y sanciones;
 - II. Seguridad e integridad competitiva;
 - III. Conducta y disciplina,ellos son **definitivo, irrevocable e inapelable** Durante el evento.
2. Cualquier conducta **inapropiado, irrespetuoso, agresivo, intimidante, discriminatorio** o acoso, dirigido a un juez, juez principal, atleta, miembro del personal u organización, determina:
 - I. **Descalificación inmediata**
 - II. **Prohibición de participación** en los eventos del Día Híbrido de **12 (doce) meses** sin perjuicio de otras medidas legales aplicables.
3. También se consideran conductas punibles las siguientes:
 - I. Negativa reiterada a cumplir las órdenes del personal/árbitros;
 - II. Intentar manipular los resultados;
 - III. Entradas/salidas fuera de los arcos correctos;
 - IV. Alteración indebida de chips/equipos.
4. La lista de sanciones también incluye sanciones específicas por "conducta antideportiva", "falta de respeto a los árbitros" y "no cumplir órdenes".

Artículo 3.

Autoridad de arbitraje

1. Durante cualquier evento del Día Híbrido, la autoridad técnica y disciplinaria recae en los jueces y el juez principal.
2. Las decisiones adoptadas por los Jueces y el Juez Principal en el ámbito de sus funciones son **definitivo, vinculante e irrevocable**, no estando sujeto a disputa o

recurso.

Artículo 4.

Responsabilidad médica, aptitud física y riesgo asumido

1. La participación en cualquier evento del Día Híbrido implica que el atleta está en **condiciones físicas, clínicas y psicológicas adecuadas** debido a la práctica de ejercicio físico intenso y a la naturaleza específica de la prueba.
2. Al registrarse y participar, el atleta declara, bajo su propia responsabilidad, que:
 - I. Tiene aptitud para competir;
 - II. No existen contraindicaciones médicas conocidas que impidan la participación;
 - III. Asume los riesgos inherentes a la práctica y competición deportiva.
3. El atleta reconoce que la participación en eventos del Día Híbrido implica riesgos inherentes a la actividad física y competitiva, incluidos, entre otros:
 - I. Fatiga extrema, agotamiento y deshidratación;
 - II. Caídas, colisiones, abrasiones y lesiones musculoesqueléticas;
 - III. Empeoramiento de condiciones clínicas preexistentes;
 - IV. Incidentes asociados a esfuerzo intenso, condiciones climáticas, suelo, equipo o factores externos.
4. Sin perjuicio de las exigencias de seguridad jurídica, la organización **Se recomienda evaluación médica previa**. Es responsabilidad exclusiva del atleta garantizar su aptitud para participar.
5. La organización, el equipo médico, el personal, los jueces y el Juez Principal podrán, en cualquier momento, impedir la participación, ordenar la interrupción de la competición o retirar a un atleta del evento, siempre que existan indicios de riesgo para su salud, seguridad o la de terceros.
6. La decisión a que se refiere el párrafo anterior se adopta por razones de seguridad y protección de la integridad física. **inmediatamente ejecutable** y no otorga al atleta ningún derecho a disputar el evento ni a un reembolso.
7. El atleta está obligado a informar a la organización de cualquier limitación siempre que sea pertinente.

condición física, condición clínica, medicación o circunstancia que pueda afectar su participación segura, sin perjuicio de su responsabilidad individual por la decisión de competir.

8. En caso de emergencia médica, el atleta autoriza la prestación de asistencia in situ y, cuando sea necesario, la derivación a una unidad de salud, de acuerdo con los términos operativos definidos por el equipo médico y los servicios de emergencia.
9. Cualquier costo médico, hospitalario, farmacéutico, de transporte o de otro tipo que surja de asistir al atleta será responsabilidad del atleta, a menos que la ley o el seguro específico aplicable estipule lo contrario.
10. La organización se reserva el derecho de exigir, para determinadas pruebas, categorías o circunstancias, una declaración adicional de aptitud física, una exención de responsabilidad específica o un certificado médico, como condición de participación.

Artículo N° 5

Se admiten mascotas

1. Queda prohibida la entrada y permanencia en el recinto del evento y sus áreas operativas a: **animales domésticos**, cualquiera que sea su especie, tamaño o raza, salvo indicación expresa en contrario de la Organización.
2. La excepción prevista en el apartado anterior depende de: **autorización previa, expresa y escrita** de la Organización, que podrá definir condiciones específicas de acceso, estancia, circulación y seguridad.
3. Lo dispuesto en los apartados anteriores **No obstaculiza el acceso de perros de asistencia** incluido **perros guía** y otros perros legalmente reconocidos como perros de apoyo a personas con discapacidad o problemas de salud, de acuerdo con la legislación aplicable.
4. La Organización podrá solicitar, cuando sea legalmente admisible y proporcionado, la presentación de pruebas que acrediten la condición de perro de asistencia, así como determinar normas de circulación dentro del recinto por razones de seguridad, sin perjuicio de los derechos legalmente protegidos de los respectivos usuarios.
5. Aun en los casos en que se permita el acceso, el propietario y/o responsable del animal es plenamente responsable de su cuidado, control, higiene, comportamiento y de cualquier daño o perjuicio que cause a personas, bienes, equipos o instalaciones.
6. La Organización se reserva el derecho de rechazar la entrada u ordenar la expulsión de

cualquier animal que suponga un riesgo para la seguridad, la salud pública, la higiene, el bienestar de los participantes o el funcionamiento normal del evento, **sin perjuicio de las protecciones legales aplicables a los perros de asistencia.**

Artículo 6.

Pertenencias personales, pérdidas, extravíos y daños

1. Cada atleta, pareja o relevo es **total y exclusivamente responsable** para el resguardo, vigilancia y seguridad de sus pertenencias personales antes, durante y después del evento.
 - I. Para los efectos de este artículo, se consideran bienes muebles, sin limitarse a ello:
 - II. Teléfonos móviles, relojes, auriculares, ordenadores, tabletas y demás dispositivos electrónicos;
 - III. Ropa, calzado, mochilas, bolsos y material deportivo;
 - IV. Documentos personales, tarjetas, dinero en efectivo y objetos de valor;
 - V. Cualquier artículo dejado en áreas comunes, mostradores, zonas de calefacción, vestuarios, vehículos u otros lugares.
2. La organización **no asume ninguna responsabilidad** por pérdida, hurto, robo, extravío, daño, deterioro o destrucción de los efectos personales de los deportistas, acompañantes o terceros, independientemente del lugar donde se encuentren, incluidos vestuarios, zonas de calentamiento, recinto de competición, áreas técnicas o espacios de apoyo.
3. La posible disposición de áreas de apoyo, vestuarios, mostradores, mesas, estantes, taquillas, áreas de almacenamiento informal o cualquier espacio para guardar pertenencias **no constituye un servicio de almacenamiento de propiedad**, ni transfiere ningún deber de vigilancia o custodia a la organización.
4. El deportista es responsable de los daños que cause, por acción u omisión, en:
 - I. Equipos de prueba;
 - II. Estructuras de eventos;
 - III. Material de socios, patrocinadores o lugares;
 - IV. Bienes pertenecientes a otros atletas, personal, voluntarios o terceros.

5. Cuando se verifique un daño imputable al atleta, la organización podrá exigir la respectiva reparación, reposición o indemnización, sin perjuicio de la aplicación de sanciones disciplinarias y/o denuncia ante las autoridades competentes.
6. La organización se reserva el derecho de retirar, reubicar o aislar objetos abandonados o no identificados colocados en lugares prohibidos o que puedan comprometer la seguridad, circulación o funcionamiento del evento, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Artículo 7.

Derechos de captura y uso de imágenes

1. En el marco del evento Hybrid Day se podrán realizar grabaciones de imagen y sonido, incluyendo, en particular, fotografías, vídeos, grabaciones, retransmisiones y contenidos audiovisuales, por parte de la organización y/o terceros autorizados (fotógrafos, videógrafos, medios de comunicación, colaboradores y patrocinadores).
2. La participación en el evento implica **autorización expresa y gratuita** Los derechos del atleta respecto de la captura, reproducción, edición, uso y difusión de su imagen, voz, nombre y rendimiento deportivo, de forma individual o en grupo, para fines lícitos relacionados con el Día Híbrido.
3. La autorización a que se refiere el párrafo anterior comprende, en particular, el uso para:
 - I. Promoción y comunicación institucional de la Jornada Híbrida;
 - II. Difusión de información sobre acontecimientos pasados y futuros;
 - III. Contenido en sitios web, redes sociales, boletines y plataformas digitales;
 - IV. Materiales gráficos, publicitarios, editoriales y comerciales;
 - V. Comunicación con socios y patrocinadores asociados al evento.
4. La autorización se concede sin limitación territorial, por tiempo indefinido y sin derecho a contraprestación, remuneración, compensación o participación en los ingresos, salvo pacto escrito en contrario.
5. El atleta reconoce que la organización no tiene obligación de proporcionar, entregar o vender fotografías o vídeos individuales de participación, ni de garantizar la captura de imágenes de todos los participantes.

6. La captación de imágenes por parte de deportistas, acompañantes o terceros en zonas de competición, áreas técnicas, zonas reservadas o lugares de acceso restringido podrá ser limitada o prohibida por la organización por razones de seguridad, funcionamiento, derechos comerciales o protección de datos.
7. La organización se reserva el derecho de impedir o eliminar la captura de imágenes no autorizadas en áreas restringidas y de tomar las medidas oportunas en caso de incumplimiento.

Artículo 8.

Protección de datos personales

1. La organización procesa los datos personales de deportistas, equipos y otros participantes. **exclusivamente en la medida necesaria.** para la gestión, operación, seguridad y comunicación de los eventos del Día Híbrido, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias aplicables.
2. **A los efectos del párrafo anterior, podrán tratarse, en particular, los siguientes datos:**
 - I. Identificación (nombre, apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, documento de identificación, cuando corresponda);
 - II. Datos de contacto (correo electrónico, teléfono, dirección, en su caso);
 - III. Datos de registro y categoría;
 - IV. Datos sobre participación, clasificación, tiempos, penalizaciones y resultados;
 - V. Datos de emisión de billetes, pago y validación de acceso;
 - VI. Imagen y sonido, de conformidad con el artículo relativo a la captación de imágenes;
 - VII. Otros datos estrictamente necesarios para el funcionamiento del evento.
3. **Las finalidades del tratamiento de datos incluyen, en particular:**
 - I. Gestionar registros, tickets, cambios y validaciones;
 - II. Validar la identidad y elegibilidad para participar;
 - III. Organizar las series, horarios, resultados, clasificaciones y podios;

IV. Garantizar la seguridad, la integridad competitiva y el control de acceso;

V. Comunicar información operativa e institucional del evento;

VI. Cumplir con las obligaciones legales, fiscales, contables, de seguridad y demás aplicables;

VII. Gestionar la Liga Ibérica, en su caso.

4. La organización podrá compartir datos personales con entidades de terceros **estrictamente necesario** al funcionamiento del evento, incluyendo, en particular:
 - I. Plataformas de registro y venta de entradas;
 - II. Cronometradores y proveedores de resultados;
 - III. Socios tecnológicos y operativos;
 - IV. Los proveedores de servicios administrativos, jurídicos, médicos o de seguridad;
 - V. Las autoridades públicas o entidades competentes, cuando así lo exija la ley.
5. La organización se compromete a adoptar medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger los datos personales tratados, de acuerdo con la legislación aplicable, incluido el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), cuando sea aplicable.
6. El atleta reconoce que la participación en el evento implica necesariamente el tratamiento de datos estrictamente necesarios para su inscripción, validación, participación, clasificación y comunicación.
7. La negativa a proporcionar los datos obligatorios o la oposición a su tratamiento, cuando éstos sean imprescindibles para el funcionamiento del evento, podrá impedir la inscripción, el check-in, la participación, la clasificación o la entrega del podio, sin que ello dé lugar a ningún derecho a reembolso o compensación.
8. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, los interesados podrán ejercitar los derechos legalmente establecidos (incluidos el acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, en su caso) a través de los canales oficiales de contacto de la organización, de acuerdo con la ley.
9. La organización podrá conservar los datos durante el plazo necesario para las finalidades del tratamiento, incluida la gestión del ranking, histórico competitivo, Liga Ibérica, cumplimiento de obligaciones legales y defensa de los derechos e intereses legítimos de la organización.

organización.

Artículo 9.

Modificaciones del Reglamento

1. La organización se reserva el derecho a modificar el presente Reglamento por motivos técnicos, operativos, legales o de seguridad, comprometiéndose a comunicar dichos cambios a través de los canales oficiales del Hybrid Day.
2. La versión actual será **siempre** la que se publica en www.hybrid-day.com

Artículo 10.

Casos omitidos e interpretación

1. Todas las situaciones no previstas en este Reglamento serán analizadas y decididas por la organización del Día Híbrido, con base en:
 - I. Reglamento General del Día Híbrido;
 - II. Los principios de equidad, seguridad, integridad deportiva y buen funcionamiento de la competición.
2. Las decisiones de la organización respecto a las omisiones o la interpretación de este Reglamento son definitivas e inapelables.
3. La organización se reserva el derecho de ajustar, sin previo aviso, los procedimientos operativos relacionados con, pero no limitado a: Tiers, Roll Down, Wild Cards, penalizaciones, recorrido, distancia y estaciones, por razones técnicas, operativas o de fuerza mayor, siempre que dichos ajustes no alteren la naturaleza esencial del sistema de clasificación.
4. Todas las decisiones adoptadas en virtud del presente párrafo son definitivas y no están sujetas a impugnación ni apelación.
5. La organización se reserva el derecho de impedir la participación o determinar la retirada de cualquier atleta por razones médicas, de seguridad o por incapacidad física evidente para continuar la carrera, según decisión del equipo médico o del Juez Principal. **Esta decisión es definitiva y no puede ser impugnada ni apelada.**

ANEXO I



Reglas de ejecución específicas — Dobles y Relevos

1. Dobles (YGIG):

VI. Los atletas podrán alternar y/o dividir las estaciones como lo consideren conveniente, respetando las normas;

VII. La carrera será realizada por ambos atletas conjuntamente, de acuerdo con las reglas y penalizaciones aplicables.

VIII. En ningún momento los atletas podrán alejarse más de aproximadamente 10 metros entre sí.

2. Relé:

I. Equipos de 4 atletas, compuestos por:

- 4 hombres o
- 4 mujeres o
- Dos hombres y dos mujeres.
- Sin excepción.

II. Cada atleta completa 2 carreras de 1 km y 2 estaciones, con transiciones en zonas designadas y reglas para el cambio de estaciones;

III. La disposición de los atletas en relación con las estaciones queda a discreción del equipo; sin embargo, cada atleta deberá completar dos bloques, consecutivos o intercalados, de 1000 m y una estación.

IV. El orden de las estaciones deberá ser el indicado en el diagrama de flujo de pruebas, del presente Anexo I;

V. Hay una zona específica donde los miembros del equipo se turnan. El intercambio se realiza mediante contacto físico o pasando una ficha.

VI. Todos los ejercicios deben realizarse según los patrones de movimiento prescritos. Se aplican penalizaciones por repeticiones inválidas o desviaciones de los patrones.

VII. Habrá una sesión informativa exclusiva para el Relevé 5 minutos antes, antes del Box de Salida.

ANEXO II

Estaciones, normas y sanciones

1 - Esquí

TAREA

- Distancia: 1000 m

Sanciones:

- Descripción de la penalización:

- Retire los pies de la base antes de finalizar.
- Saliendo de la estación de esquí antes de la validación.

- Sanciones:

- Primera infracción: advertencia
- Segunda infracción: 20 segundos
- Penalizaciones adicionales: +20 segundos
- Abandono anticipado: penalización de tiempo variable o descalificación.

2 - Empuje de trineo

TAREA

- Distancia: 4 x 12,5 m
- Carga:
 - Mujeres: 100 kg*
 - Mujeres Pro | Hombres: 150 kg*
 - Hombres Pro: 200 kg*

Sanciones:

- Descripción Penalización:

- No completar uno de los cuatro carriles (12,5 m cada uno)
- Salir del carril asignado

- Sanciones:

- Primera infracción: advertencia
- Segunda infracción: 20 segundos
- Penalizaciones adicionales: +20 segundos
- **4 minutos por cada pista incompleta.**

3 - Tirar del trineo

TAREA

- Distancia: 4 x 12,5 m
- Carga:
 - Mujeres: 75 kg*
 - Mujeres Pro | Hombres: 100 kg*
 - Hombres Pro: 150 kg*

Sanciones:

- **Descripción Penalización:**
 - No completar una de las cuatro pistas
 - Saliendo de los límites
 - Sentarse o arrodillarse
- **Sanciones:**
 - Primera infracción: advertencia
 - Segunda infracción: 20 segundos
 - Penalizaciones adicionales: +20 segundos
 - **4 minutos por cada pista incompleta.**

Cargas y Newtons

Trineos

Las cargas en los trineos serán normalizado en Newtons condiciones óptimas para crear equidad en la fuerza para aplicar en Empujar y tirar.

200 kg -> N
150 kg -> N
100 kg -> N
70 kg -> N

Esto garantizará la equidad en esfuerzo de la tarea, en condiciones diferentes factores de fricción, dentro de la mismo evento y en eventos diferente.

Cargas y Newtons

Trineos

- Los Newtons se midieron utilizando un **nuevo trineo** Día Híbrido oficial®, con el **pesos utilizados en la prueba** y con un **Césped sintético oficial nuevo**.
- **En todos los eventos** Se utilizará lo siguiente **mismos Newtons** medido arriba, de modo que la fuerza aplicada a **El pull y el push deben normalizarse en todos los eventos**.

4 - Salto de longitud con burpee

TAREA

- Distancia: 80 m

Sanciones:

- **Descripción Penalización:**

- Técnica incorrecta: saltar sin pies paralelos, manos delante de los pies, iniciando el salto con impulso en la zancada.

- **Sanciones:**

- Primera infracción: advertencia
- Segunda infracción: 20 segundos
- Penalizaciones adicionales: +20 segundos
- **4 minutos por cada pista incompleta.**

5 - Fila

TAREA

- Distancia: 1000 m

Sanciones:

- **Descripción Penalización:**

1. Sujete el mango antes de sentarse.
2. Salir antes de 1000 m

- **Sanciones**

- Primera infracción: advertencia
- Segunda infracción: 20 segundos
- Penalizaciones adicionales: +20 segundos
- Abandono anticipado: penalización de tiempo variable o descalificación.

6 - Transporte del granjero

TAREA

- Distancia: 200 m
- Carga:
 - Mujeres: 2 x 16 kg
 - Mujeres Pro | Hombres: 2 x 24 kg
 - Hombres Pro: 2 x 32 kg

Sanciones:

- Descripción Penalización:
 - Peso incorrecto
 - Pesas rusas mal colocadas al final.
 - No completar la vuelta
- Sanciones:
 - Peso incorrecto: **Descalificación si no se repite.**
 - Retorno faltante: **4 minutos alrededor**
 - Pesas rusas fuera de posición: 20 segundos

7 - Estocadas con saco de arena

TAREA

- Distancia: 100 m
- Carga:
 - Mujeres: 10 kg
 - Mujeres Pro | Hombres: 20 kg
 - Hombres Pro: 30 kg

Sanciones:

- Descripción Penalización:
 - La rodilla no toca el suelo.
 - No hay extensión completa.
 - Saco de arena retirado de los hombros
 - Peso incorrecto
- Posibles sanciones:
 - Peso incorrecto: **Descalificación si no se repite.**
 - Saco de arena fuera de los hombros: 20 segundos (1º), **descalificación en el 2º**
 - Movimiento mal ejecutado: 20 segundos
 - Saco de arena devuelto incorrectamente: 20 segundos

8 - Balones de pared

TAREA

- Repeticiones:
 - Mujeres: 100 repeticiones con 4 kg
 - Mujeres Pro | Hombres: 100 repeticiones con 6 kg
 - Hombres Pro: 100 repeticiones con 9 kg
- Altura del objetivo:
 - Mujeres | Mujeres Pro: 2,75 m
 - Hombres | Hombres Pro: 3,00 m

Sanciones:

- Descripción Penalización:
 - Repeticiones incompletas o "sin repeticiones"
 - No dar en el objetivo correcto o no alcanzar la altura requerida.
 - No bajes del paralelo en la sentadilla.
 - Uso de polvo/tiza de magnesio (excepto si está permitido)
- Sanciones:
 - **20 segundos por repetición fallada**
 - **2 minutos por utilizar tiza fuera de la zona autorizada.**
 - Sin advertencias, solo "rep" o "no rep"

Otras sanciones

Situación

- No completar la carrera
- No completar la estación
- Orden incorrecto de las estaciones
- Entrar/salir por un punto incorrecto
- Conducta antideportiva
- No utilice chip de cronometraje
- Empezar con el calor equivocado
- Faltarle el respeto a los árbitros
- Incumplimiento de las órdenes del personal/árbitros
- No utilice un chip en el tobillo.

Pena

- 5 a 10 minutos por vuelta
- De 20" a descalificación
- 4' (1 estación), **DQ** si más de 1
- 4 minutos por la infracción
- Descalificación
- No se inició (DNS)
- No terminó (DNF)
- Descalificación
- Descalificación
- DNS